



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE
CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 1015

Cali, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada la demanda tempestivamente y por reunir y contener los requisitos de ley, se procederá a admitir la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL instaurada a través de apoderada judicial por SANTIAGO CHILITO OCHOA en contra de MARLON RAFAEL SUBERO, GERALDINE CALAMBAS MACA y el menor MASC representado por la señora GERALDINE CALAMBAS MACA.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESELE personalmente este proveído a la parte demandada y córrasele traslado de la demanda por un término de veinte (20) días para que la contesten.

TERCERO: OFICIAR a la Dirección Regional del ICBF Valle del Cauca a fin de que se sirvan informar si el Laboratorio de Identificación Humana-Fundación para el Desarrollo de las Ciencias de la Comunicación Social-FUNDEMOS IPS se encuentra acreditado- y certificado para el análisis y emisión de resultados de Pruebas de ADN.

CUARTO: Notificar de este proveído al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia del ICBF adscritos a este Despacho.

QUINTO: Reconocer personería amplia y suficiente a la Dra. NATALIA MARIN SEPULVEDA como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del poder acompañado.

NOTIFÍQUESE,

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
80b357abc5903d7c9b4da7e787fcb913c2e70bbb5a425c8bf68cdfb6768fd
b18

Documento generado en 06/10/2021 12:53:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>